



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

No. Oficio: 155  
**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de Enero del año 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**LA LXIV LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:38

**DIRECCIÓN DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en lo siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE OAXACA Y EL TITULAR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA A OBSERVAR LOS MANDATOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA SATISFACER EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE OAXACA Y NO SE LES OBLIGUE A COMPRAR MEDICAMENTOS PARA SER ATENDIDOS;**

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:17 hrs  
14 ENE 2020  
*Con Anexo*

**SECRETARÍA DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 14 de enero de 2020.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

En nuestro estado de Oaxaca, el Hospital de la Niñez Oaxaqueña sufrió una transformación, que inicio desde una asociación civil que tenía por objeto atender a los niños y niñas de este estado, con la finalidad de apoyar a las personas de escasos recursos que requirieran atención médica especializada, dicha evaluación permitió posteriormente la transformación de esta asociación civil como un organismo descentralizado y el hospital especializado más importante en el estado de Oaxaca para atender a los niños y niñas; con este acto jurídico el gobierno del estado asume su responsabilidad como garante de la salud de las persona que atiende esta institución, por lo que con el tiempo fue creciendo la capacidad para



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

atender, rehabilitar y otorgar medicamentos, pues esta es su función primordial como institución pública, actividad que actualmente han dejado de realizar, pues constantemente hay una serie de quejas por parte de los usuarios de este servicio público, situación que no ha tenido consecuencia para nadie, mucho menos se restituye la atención médica de manera adecuada en esta institución pública, pues tiene diversas problemáticas de la que resalta el desabasto de medicamentos, que incluso los pacientes tienen que comprar para poder ser atendidos, situación que se salió de control días anteriores, pues ante la crisis que se vive en dicha institución, personal médico de dicho hospital, alertan la situación que se vive y el por qué no han podido dar atención médica adecuada a la niñez oaxaqueña, dicha problemática debe ser atendida por las autoridades competentes por lo que se ve la necesidad de presentar este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

### CONCLUSIÓN

El derecho a la salud es un derecho fundamental reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política Mexicana, al cual se encuentra vinculado todas las autoridades desde su ámbito de competencias, por otra parte, este mismo numeral de nuestra norma fundamental, reconoce el principio denominado interés superior de la niñez que de igual manera vincula a los poderes del estado para que todos sus actos que realice se encaminen a satisfacer el interés superior de la niñez sobre cualquier otra circunstancia, por lo que es evidente que el titular de este hospital como el secretario de salud en el estado, no están observado los mandatos constitucionales y de manera contraria envían a los que requieren la atención especializada a comprar sus medicamentos para ser atendidos, por los que veo necesario visibilizar esta problemática que tiene en grave riesgo la vida de los niños y niñas de Oaxaca, por lo que es necesario exhortar a las dos autoridades en materia de salud ya aludidas para que en el ámbito de sus respectiva consecuencias realicen todos los actos que



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

se requieran para que los menos reciban atención medica plena sin que sus papas tengan que erogar gasto alguno.

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE OAXACA Y EL TITULAR DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA A OBSERVAR LOS MANDATOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA SATISFACER EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE OAXACA Y NO SE LES OBLIGUE A COMPRAR MEDICAMENTOS PARA SER ATENDIDOS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

ATENTAMENTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ